REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARIA DE GOIERNO

FORMATO PARA EL TRÁMITE DE DOCUMENTOS INTERNOS

FECHA: MITÚ, 15 DE OCTUBRE DE 2020

DE: MARCELINO ROJAS PEREZ,
Secretario de Gobierno y Administración Municipal

PARA: JESUS ANTONIO NAICIPA MONTOYA
Secretario Jurídico Municipal

ASUNTO: ENVIO CUENTA DE COBRO PAGO PARCIAL No.04

ITEM	ASUNTO	No. DE FOLIOS	DOC. ORIGINAL	DOC. COPIAS
1	De manera atenta me permito enviar la cuenta de cobro Pago Parcial No.04 del Contrato No 117 del 23 de abril de 2020, debidamente firmada para el trámite de pago respectivo.			

Firma: MARCELINO ROJAS PEREZ
Quien entrega

Firma: Martha
Quien recibe

16-10-20
9:35am

Fecha: _____

Hora: _____

19-10-2020.
10:00AM.

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES CONTRATO N. 117 DE 2020

ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITU VAUPES SENTENCIA: TUTELA N° 2017-015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"

DISTRIBUIDORA RIVERA EN CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REPRESENTANTE LEGAL DISTRIBUIDORA RIVERA
CARLOS ANDRES RIVERA GARZON

SUPERVISOR:
MARCELINO ROJAS PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mitú, Vaupés
OCTUBRE 13 DE 2020

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

OBJETIVO DEL CONTRATO

OBJETIVO GENERAL:

ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITU VAUPES SENTENCIA: TUTELA N° 2017-015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS".

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Contrato de Servicio:	No. 117 de 2020
Objeto:	**ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITU VAUPES SENTENCIA: TUTELA N° 2017-015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"**
Valor:	Ciento veinticuatro millones trecientos cuatro mil ochocientos pesos M/cte ($124.304.800) ML.
Fecha del Contrato:	23 de abril de 2020
Plazo de Ejecución:	ciento veintitrés (123) días y/o bajo demanda y/o Hasta agotar presupuesto
Fecha Iniciación:	25 de abril de 2020
Fecha de terminación:	agosto 25 de 2020

DISTRIBUIDORA RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

INFORME TÉCNICO

A continuación se hace un recuento de las actividades más predominantes del Contrato de servicios, informe parcial, así:

CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA además de los deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, se allanará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.

   De acuerdo a los pliegos de condiciones definitivos y a los lineamientos establecidos en el contrato se cumplió a cabalidad este mes con el objeto del contrato.

2. Reemplazar, en su momento, los elementos que conforme a lo establecido en el contrato, considere el supervisor que no son idóneas.

   No se realizó ningún tipo de reemplazo durante este mes, ya que no hubo ningún cambio por parte del supervisor.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

   Se manejó la información sin filtración de la misma sobre el personal que asiste con el servicio, ninguna situación de anomalía con el algún interno o personal de seguridad de la cárcel presentada que pudieren ser notificados al municipio, por lo cual no se realizó ninguna novedad.

4. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus anexos técnicos y el pliego de condiciones.

   Se dio cumplimiento a esta actividad, con el servicio de la alimentación de conformidad con la minuta de alimentación establecida y fijada en el interior del centro de reclusión.

5. Entregar el cronograma estimado de ejecución.

   Para dar inicio al contrato de servicios 117 de 2020, se presentó el cronograma solicitado para dar inicio con el desarrollo del mencionado contrato.

6. Colaborar con el municipio en los requerimientos que le efectué.

   Durante este periodo de ejecución del presente contrato no hubo requerimiento alguno.

7. Garantizar la calidad de los bienes suministrado de conformidad al anexo técnico, el pliego de condiciones y su oferta.

   De acuerdo a la oferta presenta y la cual fue aceptada y adjudicada por la Entidad, a la fecha no se ha presentado dificultad alguna con relación a la calidad y garantía del alimento suministrado, ni reporte en salud por alguna alteración en la alimentación suministrada; ya que se ha entregado los alimentos con la calidad exigida.

8. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.

   Durante la ejecución del Contrato de Servicio no se registró ni se notificó al Municipio alguna observación.

9. Comunicar al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

   Durante la ejecución del Contrato de Servicio no se registró ni se notificó ninguna reclamación que pudiera afectar el desarrollo del contrato

10. Cumplir con los aportes propios, del equipo apoyo de trabajo y o subcontratistas del sistema integral de salud, pensiones y parafiscales de acuerdo con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 1707 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, durante el plazo de ejecución del contrato.

Para la ejecución de este periodo no hubo vinculación laboral alguna por lo cual el único reporte de pago de seguridad social que se anexa al presente informe parcial es el del representante legal de la empresa.

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

Dando cumplimiento a esta obligación, se obro con lealtad y buena fe para el desarrollo durante este periodo contractual.

12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Se manejó la información sin filtración de la misma sobre el personal que asiste con el servicio, ninguna situación de anomalía con algún interno o guardianes de la cárcel presentadas que pudieran ser notificadas al Municipio, sin embargo para este periodo de ejecución no hubo novedad al respecto.

13. Constituir a su cargo y presentar para su aprobación las garantías requeridas en el contrato; y mantenerlas vigentes durante el plazo estipulado en la cita clausula.

Se presentaron las garantías exigidas así:

13.1. Garantía de Cumplimiento N° 30-46-101005510 fecha de expedición 24/04/2020 adquiridas a Aseguradora del Estado.

13.2. Garantía de Responsabilidad Civil N° 30-54-101000622 fecha de expedición 24/04/2020 adquiridas a Aseguradora del Estado.

Que las garantías presentadas fueron verificadas y aprobadas por la Entidad para cumplir con el amparo, cuantía y vigencia exigida en el Contrato de Servicio No 117 del 2020.

14. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual, o en los plazos que los solicite la supervisión.

En cumplimiento a esta obligación se entrega el presente informe de ejecución del 11 de septiembre del 2020 al 12 de octubre de 2020 con los soportes de entrega de alimentación en la ERON. Y entrega de alimentación a los capturados en la estación de policía desde el 11 de septiembre del 2020 al 12 de octubre de 202.

15. Será responsabilidad del contratista el diseño e implementación del programa de higiene y seguridad industrial que aplicara durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

    Conforme a este ítem y en cumplimiento del mismo se tomó las debidas precauciones de higiene y salubridad para el debido y correcto manejo de los alimentos que son procesados y llevados para el consumo de los reclusos, actividad que se realiza y se tiene en cuenta periódicamente.

16. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

    Dando cumplimiento a este ítem se realizan todos los cuidados posibles para garantizar la seguridad del personal de apoyo.

17. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor, quien podrá, además, ordenas cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el supervisor y para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

    Durante el desarrollo de este periodo y la prestación del servicio del mismo, no surgió ninguna otra medida adicional por parte del supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Será responsabilidad del contratista el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y además que el personal contratado para la manipulación de alimentos sean personas certificadas idóneamente y tengan identificado su carnet como manipulador o manipulación de alimentos.

Adjunto al presente informe se entrega copia del respectivo certificado de manipulación de alimentos vigente y actualizado; emitido por la Entidad competente

2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

La preparación de los alimentos se realiza bajo las normas de seguridad e higiene, garantizando así la calidad de los bienes. Exigidos por la Entidad

contratante, del cual no se tiene ningún llamado y/o notificación de incumplimiento al respecto.

3. Hacer entrega de los alimentos bien preparados, servidos en material que permita normas de higiene y de conformidad con las normas técnicas de manipulación de alimentos.

La raciones de comida servida contratadas por la Entidad se suministra conforme a la Minuta nutricional expedida y valorada por una profesional en nutrición y dietista; con normas de higiene y manipulación de alimentos, almacenados en portas a cada uno de los internos, con bebida bien preparados.

4. Ajustar la minuta de alimentación establecida por la nutricionista con el menú que para tal fin defina, para los internos que se encuentren con orden de alimentación especial ordenada por médico tratante.

Durante la ejecución del Contrato 117 del 2020 no fue notificada por la Entidad y/o el supervisor, alguna novedad emitida por algún médico u observación presentada para el ajuste de la minita nutricional

5. Realizar la entrega diaria y a la hora establecida en el reglamento interno del establecimiento de reclusión de orden nacional de Mitú para no entorpecer las normas propias carcelarias y penitenciarias vigentes.

La alimentación es entregada así:
Desayuno: de 07 am a 7:30 am
Almuerzo: de 12pm a 1pm
Cena: de 05 pm a 5:30 pm

6. Responder por los perjuicios que pueda causar a los sindicados, por las condiciones de los alimentos suministrados, requiriendo que los alimentos se encuentren en excelente estado de conservación.

Durante la ejecución del presente pago Contrato 117 del 2020 no me fue notificado y/o comunicado algún perjuicio causado por la alimentación algún interno del Establecimiento de Reclusión

7. Disponer de los mejores ambientes de almacenamiento de los productos.

Para la preparación de los alimentos se adquieren insumos perecederos y no perecederos, carnes, y verduras en el mercado local del Municipio, y almacenados bajo condiciones de seguridad alimentaria, refrigeradas.

8. Reemplazar los alimentos que a juicio de autoridad sanitaria y/o el supervisor del contrato evidencie que no cumple con las condiciones de calidad adecuados.

Durante la ejecución del Contrato no se reportó de ninguna autoridad sanitaria y situación alguna que pudiera evidenciar algún incumplimiento.

9. Entregar la alimentación servida en el establecimiento de reclusión del orden nacional del municipio de Mitú, al personal guarda que se encargue de la vigilancia del establecimiento o en su defecto del personal de planta que disponga en tal sentido la alcaldía Municipal en el plazo establecido en el presente contrato.

La alimentación es entregada en el Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú, en el horario establecido a los guardas de Seguridad de turno, en la puerta del establecimiento para su debida distribución en los internos.

10. Deberá el operador o contratista para la entrada en funcionamiento del presente contrato, suministrar la alimentación de acuerdo al menú diseñado para por profesional en nutrición, para lo cual en los siguientes diez días a la suscripción del acta de inicio deberá allegar la minuta diseñada por la profesional para tal fin, observando si es del caso, la alimentación especial para el personal que tenga alimentación por orden médica.

Para el desarrollo del Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020, se tiene la minuta nutricional expedida y valorada por una profesional de nutrición y dietista la cual se encuentra a la vista dentro del establecimiento de reclusión (se adjunta minuta nutricional y documentos de la profesional).

11. Suministrar alimentación servida al personal interno observando que el tipo de población que se encuentra reclusa en más de un 80% es indígena, para lo cual el menú o minuta de alimentación debe distinguir con enfoque diferencial, estableciendo comida de la región, la cual debe estar en el menú suscrito por profesional nutricionista.

Dentro de la minuta nutricional que se está cumpliendo con la entrega de la alimentación se tiene contemplada la comida típica de la región de igual manera constantemente se les da a los internos fariña para su consumo en las diferentes comidas.

RELACIÒN DE ENTREGA DE ALIMENTACIÒN:

CANTIDADES DESPACHADAS MES DE OCTUBRE - NOVIEMBRE				
FECHA	**DESAYUNO**	**ALMUERZO**	**CENA**	**TOTAL**
11 SEPTIEMBRE AL 12 OCTUBRE DE 2020	621	621	620	**1.862**
TOTAL VALOR	**$6.396.300**	**$8.507.700**	**$5.518.000**	**$20.422.000**

PRINCIPALES DIFICULTADES, AVANCES Y/O FORTALEZAS

Durante la ejecución del presente Contrato de Servicios No 117 de 2020, no se presentaron mayores inconvenientes, sin embargo es preciso indicar que se debe de informar con anterioridad al Contratista de la Alimentación sobre el ingreso o salida de algún interno con el fin de no generar traumatismos con los internos y los guardas de seguridad.

Valor del Contrato Inicial	$ 124.304.800
Valor Adición	$ 0,0
Valor Total del Contrato	$ 124.304.800
Valor presente informe	**$ 20.422.000**
Saldo a favor del municipio	**$11.573.000**

NOTA: si bien el Contrato inicial dentro del plazo de ejecución establece *CIENTO VEINTITRES (123) DIAS CALENDARIO Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO;* el valor contratado solo cubre hasta el día 25 de Agosto de 2020, o hasta agotar existencia.

Además es preciso indicar que si bien es claro dentro del contrato de servicios de la oferta se menciona que la base del contrato corresponde a 30 internos en el establecimiento sin embargo se da inicio al contrato con la suma de 27 internos, quedan en libertad durante el proceso de ejecución del contrato 7 internos, quedando 20 internos, queda en libertad 3 internos a la fecha del 28 de septiembre, ingresando 1 al 23 de septiembre y para la fecha del 12 de

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

octubre del entrega parcial del presente informe hay 18 internos, de la misma forma se ha entregado a todos y cada uno de esos internos en sus tiempos y horas estipuladas en el Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú.

Adjunto al presente informe parcial del Contrato de Servicios N° 117 de abril de 2020.

1. Pago de Seguridad correspondiente al mes de septiembre de 2020.
2. Planillas de entrega de alimentación debidamente firmadas por los beneficiarios
3. Copia del carnet como manipulador o manipulación de alimentos.
4. Copia de la Minuta nutricional y documentos de la profesional
5. Registro fotográfico de la ejecución del Contrato

Atentamente:

CARLOS ANDRES RIVERA GARZON
REP. LEGAL DISTRIBUIDORA RIVERA

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

CONCLUSIONES

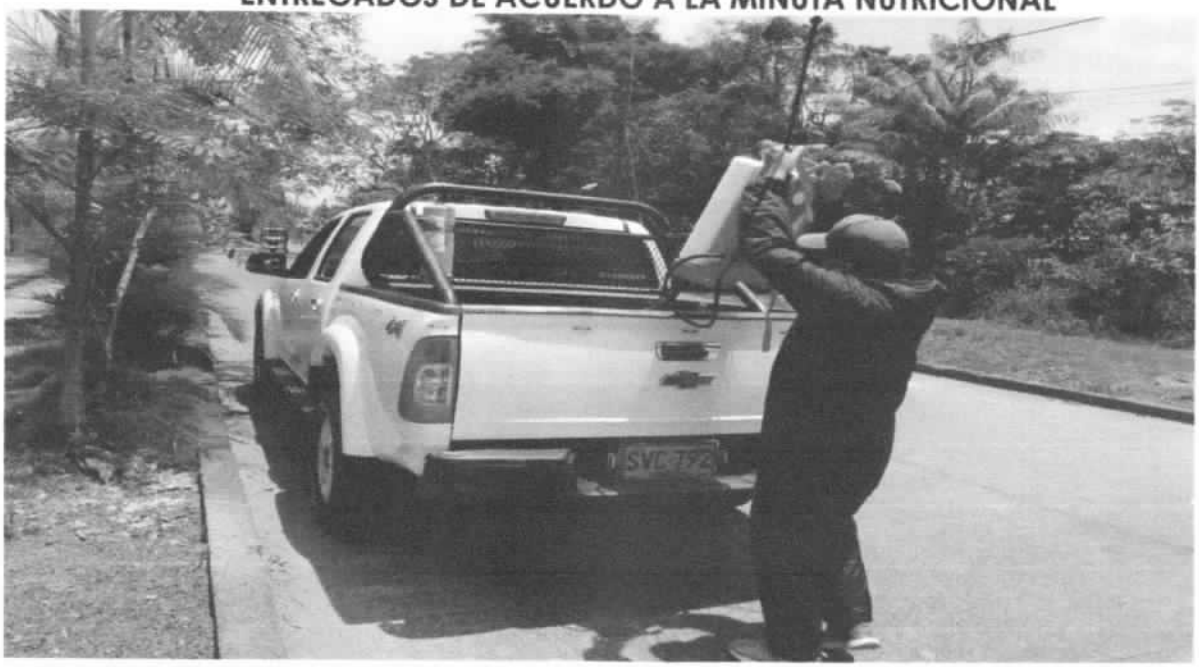
El Contrato se llevó a cabo con éxito durante este periodo parcial con el objetivo del mismo el cual consistía en el servicio de **ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITU VAUPES SENTENCIA: TUTELA N° 2017-015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"**, brindándole así a los reclusos de la Eron una buena alimentación para sustento de alimentos diario, cumpliendo así con este periodo parcial.

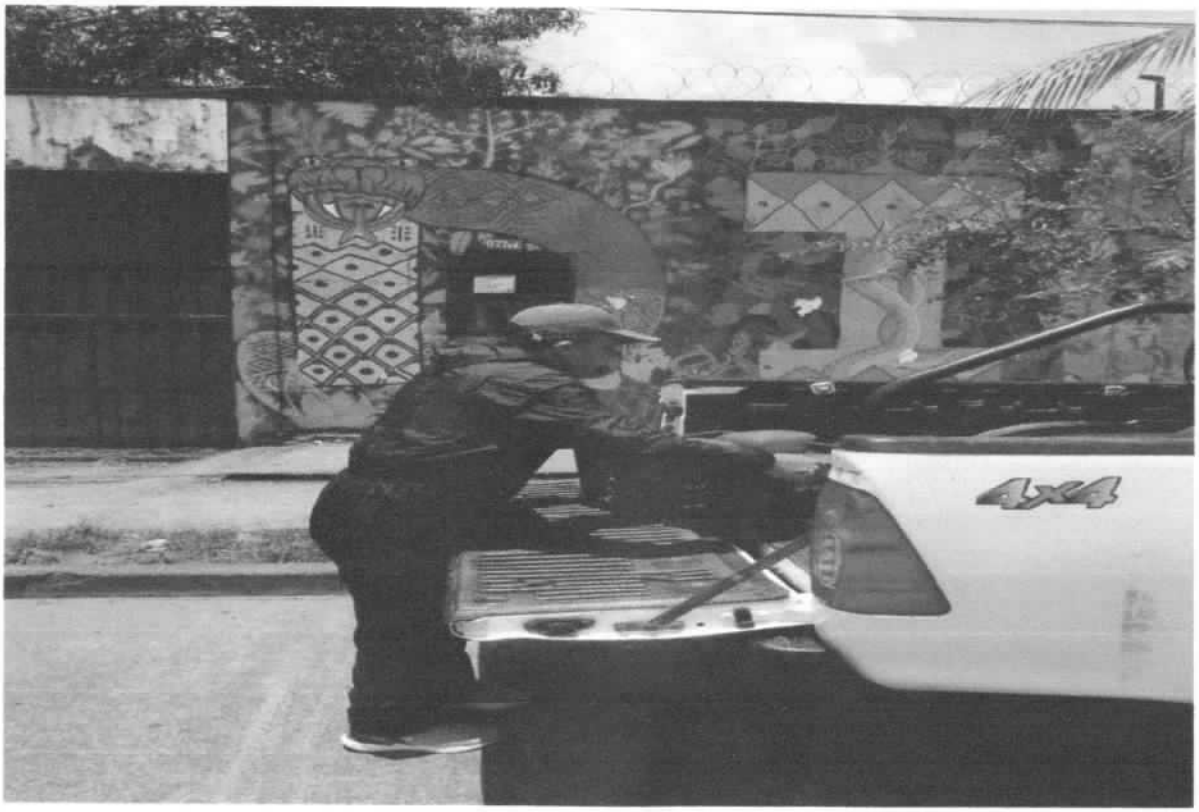
Atentamente

CARLOS ANDRES RIVERA GARZON
REP. LEGAL DISTRIBUIDORA RIVERA

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL





DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

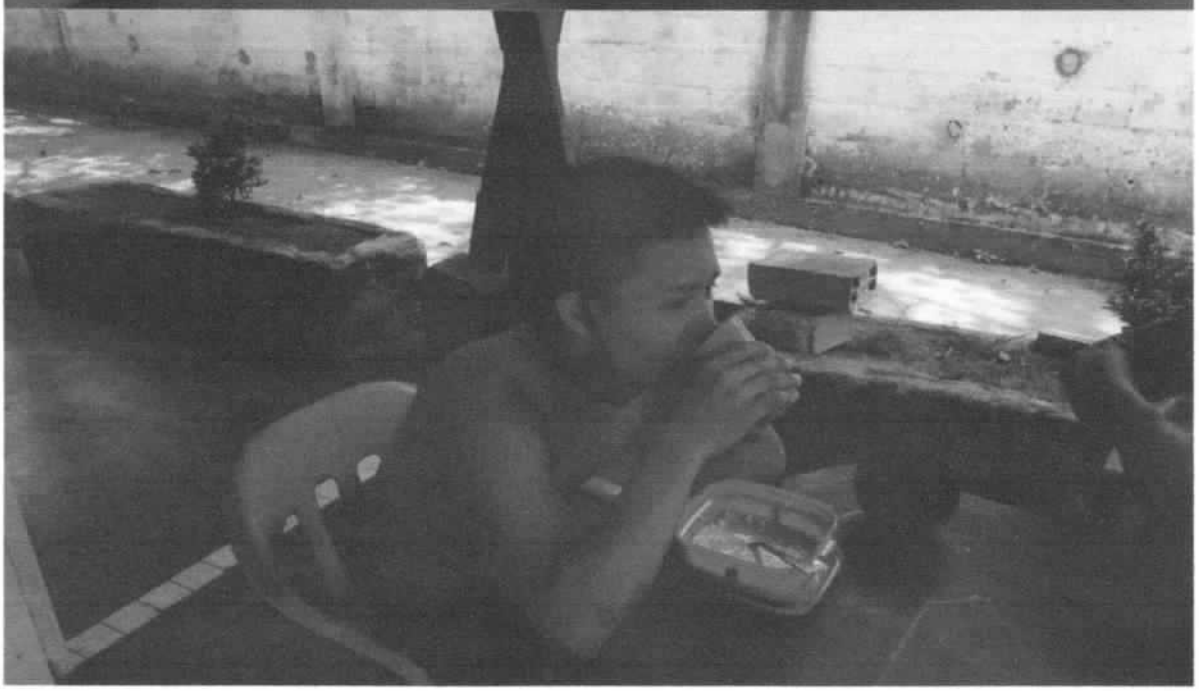
REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL



DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL





DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL





DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

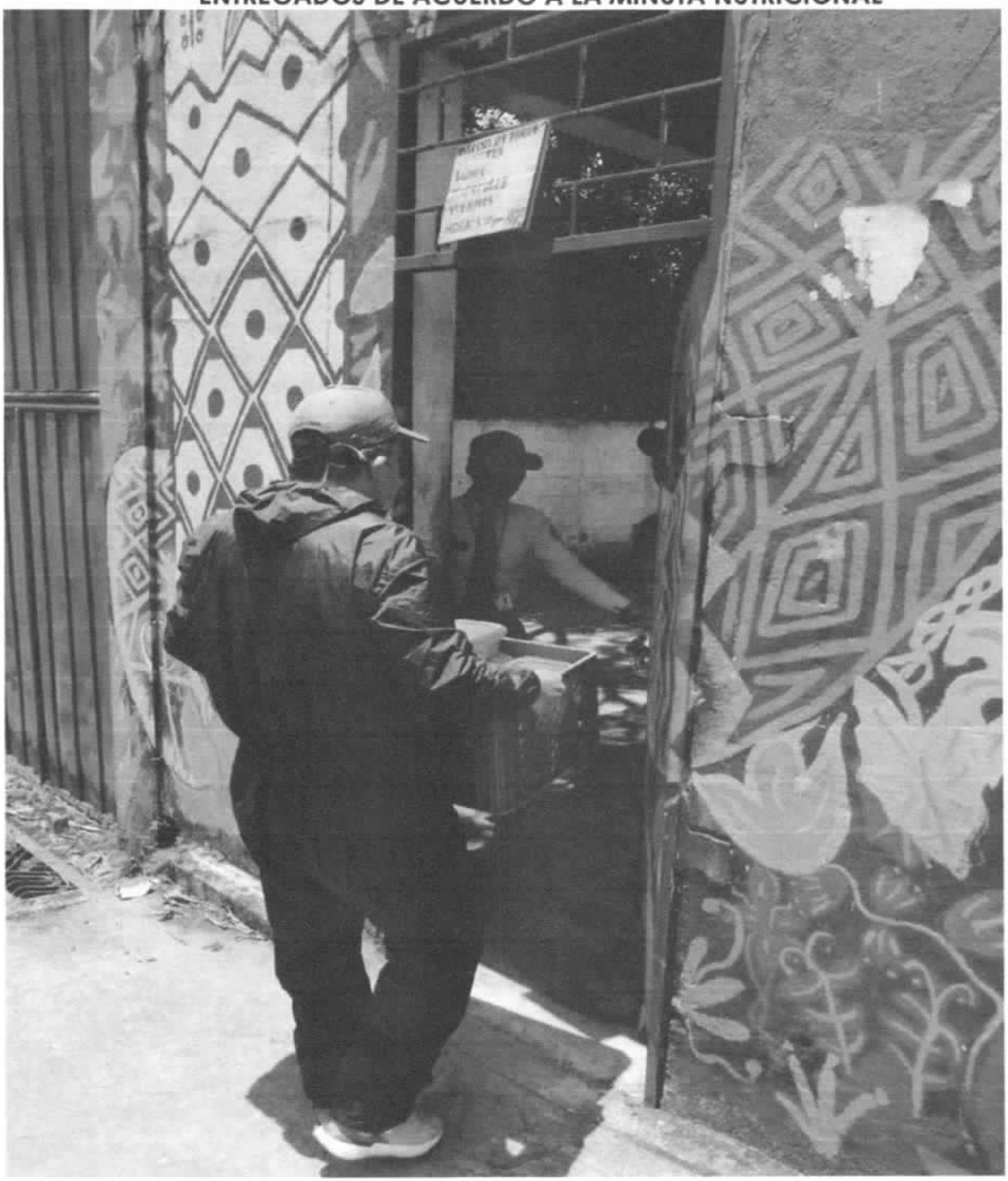
REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL





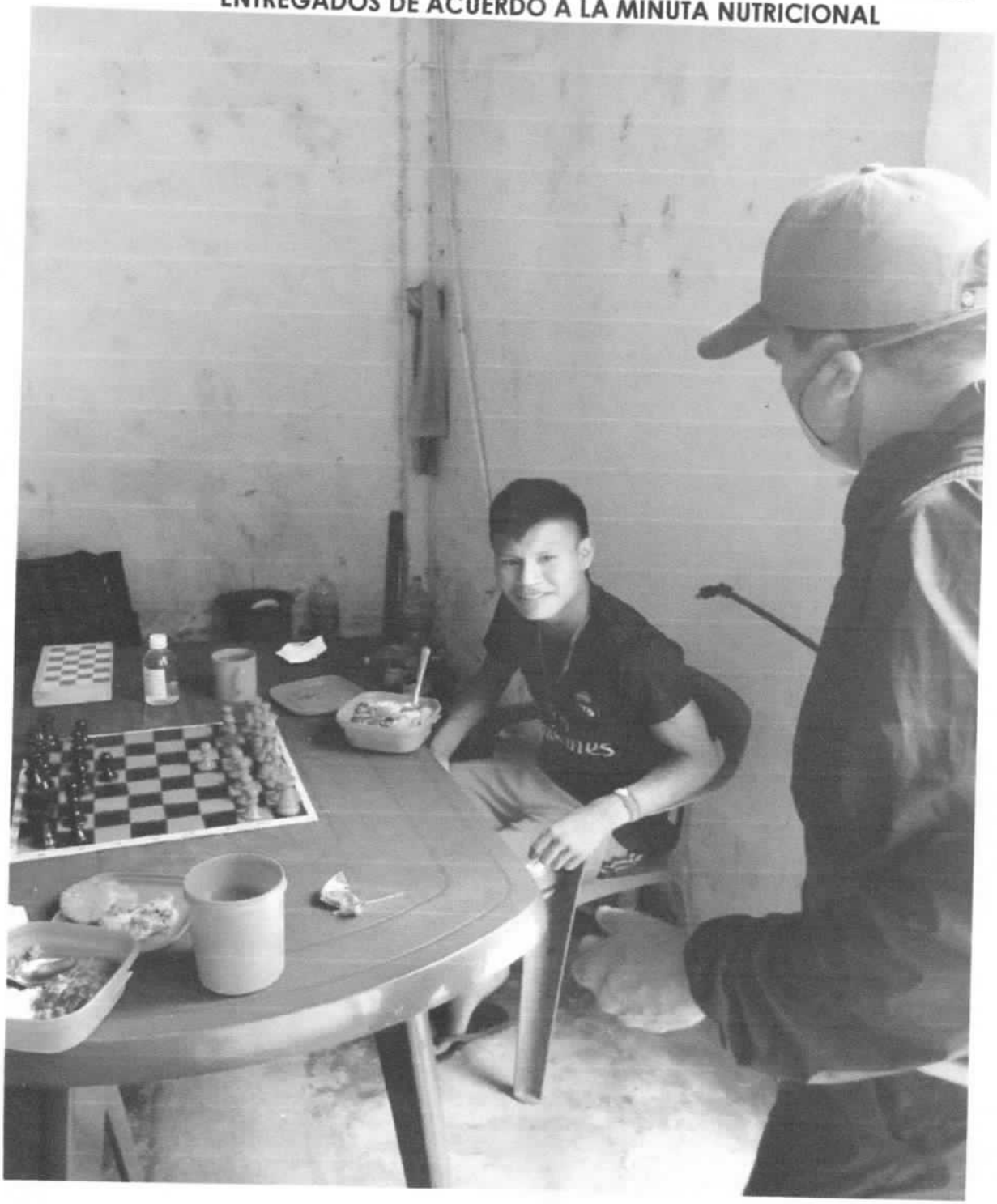
DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL



DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL



DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

